



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178859

EXPEDIENTE: CITACIONES 2025/24

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2025**

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas.

Se disculpa la ausencia D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación el acta audiovisual correspondiente a las sesiones celebradas el día 14 de agosto; 5 de septiembre y 19 de septiembre de 2025, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2025 (PRESUPUESTOS 2024/2)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Atendido lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Considerando que, según consta en el expediente de la Cuenta General del Ejercicio 2024 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Corella cerró el ejercicio 2024 con un superávit presupuestario consolidado de 308.746,01 euros, entendiendo por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas.

Considerando que la deuda viva del Ayuntamiento de Corella, a fecha 31 de diciembre de 2024, ascendía a 1.493.108,04 euros.

Considerando que de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 se extrae que el Ayuntamiento de Corella cerró el ejercicio con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3.003.053,38 euros, de los que 1.398.000,30 euros están disponibles en el día de la fecha.

Considerando que la amortización extraordinaria de deuda exigida por el artículo 32.1 de la citada Ley Orgánica constituye un incremento del gasto sobre el inicialmente previsto en los presupuestos, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 19/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 19/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.0110.9130004 amortización préstamo Caja Rural (antiguo BBVA):
+308.746,01 euros

1.0110.3130004 intereses préstamo Caja Rural (antiguo BBVA):
+875,60 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +309.621,61 euros

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178860

alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2025 (PRESUPUESTOS 2024/2)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por 11 votos a favor (G.M.A.C.I., G.M.S. y G.M.U.P.N) y una abstención (G.M.P.P.), el siguiente acuerdo:

Atendido que, con fecha 1 de octubre, se ha suscrito el convenio entre el Ayuntamiento de Corella y el Departamento de Educación por el que se instrumenta la subvención nominativa de 20.000,00 euros para la climatización del colegio público de Corella prevista en la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

Considerando que la subvención debe quedar justificada con anterioridad al 28 de febrero de 2026, estando el Ayuntamiento obligado a realizar la intervención durante las vacaciones de Navidad, al objeto de no interferir en el normal desarrollo de las clases.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Corella, en sesión de 15 de mayo de 2025, aprobó un expediente de generación de crédito y habilitó, entre otras, la aplicación presupuestaria 1.3232.6220000 climatización aulas colegio primaria por importe de 20.000,00 euros.

Atendida que la memoria valorada obrante en el expediente redactada por Ninfeo Ingenieros S.L en mayo de 2024 asciende a 93.807,96 euros, IVA incluido, a los que se deben añadir 2.500,00 euros en concepto de honorarios técnicos.

Considerando que la ejecución de esta inversión requiere un aumento del gasto sobre el inicialmente previsto sin posibilidad de demora al próximo ejercicio, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 20/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 20/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.3232.6220000 climatización aulas colegio primaria: +76.500,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +76.500,00 euros

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ACI Y PSN, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GAZA, REIVINDICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EXIGIENDO EL CESE DE LA HORRIBLE AGRESIÓN INDISCRIMINADA EN LOS TERRITORIOS DE PALESTINA.

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), aprobándose la siguiente moción:

El mundo está siendo testigo de un grado insoportable de muerte y destrucción en la Franja de Gaza ocupada. El brutal ataque del estado Israel, por orden de su actual gobierno y especialmente el primer ministro Benjamín Netanyahu, contra la población palestina de Gaza, ha matado a decenas de miles de personas, borrando de la faz de la tierra a familias enteras, arrasando barrios y destruyendo infraestructuras críticas, desplazando forzosamente a 1,9 millones de palestinos y palestinas —más del 90% de la población de la Franja de Gaza y Cisjordania—, en definitiva, causando una catástrofe humanitaria sin precedentes.

Durante las operaciones militares israelíes en Gaza, que comenzaron tras los terribles ataques de Hamás del 7 de octubre del año 2023, y que occasionaron la muerte de más de 1250 personas además de la toma como rehenes de más de 250 personas; Israel ha puesto en marcha innumerables acciones con el único objetivo de causar un daño irreparable a la población palestina.

La aterradora escalada de violencia en Gaza, ha dejado a la totalidad de la población de la franja con una necesidad urgente de apoyo humanitario, ayuda sin la cual la supervivencia de cada persona atrapada en su tierra, es solo cuestión de tiempo. Pese a las advertencias de la comunidad internacional, el avance continúa y las condiciones



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178861

humanitarias se deterioran rápidamente. La falta de alimentos, agua y atención médica agrava la situación, mientras crecen las presiones internacionales para un alto al fuego de forma inmediata. La ONU no ha dudado en condenar los terribles hechos ocurridos en Palestina y ha hecho un llamamiento para que se permita la entrada de ayuda humanitaria digna y se ponga fin a las hostilidades.

La paz no se defiende bombardeando hospitales, campos de refugiados, ambulancias, periodistas y coches de organizaciones no gubernamentales. Es justo perseguir a los terroristas de Hamás para que paguen por sus crueles crímenes, pero la población civil de Gaza no debería estar pagando con sangre los actos de Hamás, como de hecho está sucediendo. Los miles y miles de muertos que se acumulan en territorios cercados por los tanques no harán de Israel un país más seguro, aunque sí certificarán la criminalidad de su gobierno.

Queremos que Palestina e Israel puedan vivir en paz, que la paz se abra paso entre las bombas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Corella, aprueba la siguiente moción:

MOCIÓN

PRIMERO. - Condenamos todas las formas de violencia, especialmente las que afectan a la población civil, y hacemos un llamamiento urgente a que se permita la entrada de ayuda humanitaria y cesen inmediatamente las hostilidades, cuyo precio desgarrador lo están pagando de manera brutal los niños y niñas, las personas más mayores y los/as enfermos/as.

SEGUNDO. - Que Israel declare un alto el fuego inmediato y sostenido encaminado a proteger la vida de la población civil en Gaza, y se establezcan vías seguras para la entrada de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza, en cantidad suficiente para garantizar una vida digna de sus habitantes, incluyendo suministros vitales como refugios, suministros médicos, agua y combustible

TERCERO. - Que las autoridades israelíes dejen inmediatamente de cometer actos prohibidos en la Convención sobre el Genocidio contra la población palestina de Gaza, lo que incluye la matanza de sus miembros, lesión grave a su integridad física o mental y sometimiento intencional de ella a condiciones de existencia que habrían de acarrear su destrucción física.

CUARTO. - Asimismo, el Ayuntamiento de Corella como institución local comprometida con la paz, la cooperación internacional y la defensa de los derechos fundamentales, manifestamos nuestra disposición a colaborar y mostrar su respaldo a iniciativas solidarias, humanitarias y de sensibilización, que tengan el objetivo de paliar el sufrimiento de la población palestina de Gaza.

QUINTO. - Que Hamás y otros grupos armados en Gaza liberen inmediatamente a los civiles israelíes y extranjeros retenidos como rehenes, e Israel libere a las personas palestinas detenidas arbitrariamente. Ni lo uno ni lo otro puede estar supeditado al resultado de las negociaciones políticas sobre la siguiente fase de la tregua.

SEXTO. - Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Navarra, Delegación del Gobierno en Navarra, Embajada de Israel en España.

5.- RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN
(ORGANIZACIÓN MUNICIPAL 2025/3)

El Sr. Presidente da cuenta de la renuncia presentada. En consecuencia,

CONSIDERANDO escrito cursado por D. Juan Ignacio García Catalán en el que presenta renuncia a su cargo de Concejal.

CONSIDERANDO el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General así como el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SE TOMA CUENTA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO: De la renuncia presentada por D. Juan Ignacio García Catalán.

SEGUNDO: Del inicio de las actuaciones pertinentes para cubrir el puesto vacante.”

6.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

7.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de los reparos de intervención .

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

La Sra. Pilar Pérez Gil se ausenta de la sesión en el punto de ruegos y preguntas desde las 14:58 hasta las 15:01, momento en el que se incorpora.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178862

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 17/10/2025 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervenientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

[PLENO_17_10_2025.wav.csig]

Y siendo las quince horas ocho minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.^o
EL ALCALDE